

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante : CARMEN ROSA CASTRO De ESPINOSA
 FLORENTINO ESPINOSA GIL
Apoderada: : KAROL GISELA BELTRAN OLAYA
Demandado : MARIA DEL PILAR ANZOLA RUBIO – OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00022-00

Vencido el término y al no concurrir los emplazados al proceso, el Juzgado, dispone:

Nombrar como curador Ad-litem de las personas determinadas e indeterminadas, al abogado JOHN FREDY ALVAREZ BELTRAN, comuníquesele la designación con fundamento en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ba6ef7df17299ef6c5e6f2fb983e35b59579bdb1b45571462e7f3a2dc7e6ee**

Documento generado en 06/09/2022 02:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>